

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
REBAZA & ALCAZAR ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de servicio 4600009425-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación del servicio de consultoría legal para análisis de los informes N° 001-2020/UAI, N° 009-2020/UAI y N° 015-2020/UAI emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, así como la revisión de los informes penal y laboral emitidos por el Estudio Muñiz que atribuye responsabilidad penal y laboral para los funcionarios y ex funcionarios mencionados en los Informes emitidos por UAI.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/35,200.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
13 de mayo de 2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Si
No

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Si
No No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES
Informe análisis jurídico desde el aspecto penal y laboral de los Informes UAI y de los Informes Muñiz, que contenga antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones. TEMA CONFIDENCIAL

8. PENALIDAD

Si No Motivo

9. OBSERVACIONES
Factura F001-00011653

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Subgerente de Asesoría Jurídica Financiera y Regulación

12. Fecha de firma

Fecha: 27 de mayo de 2021

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.